



Nº . 8789 DE 06 AGO 2014
RESOLUCIÓN

"Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial para la Prestación del Servicio Público Registral y de labores, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mompós - Bolívar."

EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL

En ejercicio de la función conferida por el Numeral 11 - Artículo 25 del Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Oficio del 31 de Julio de 2014, suscrito por la doctora María Lillybeth Barbosa García – Registradora Seccional de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mompós – Bolívar, solicita muy respetuosamente un horario especial para los días 6 y 8 de Agosto de 2014, con el fin de salvaguardar las instalaciones de la oficina, debido a la celebración de los 240 años de independencia.

A través del Decreto N° 240714-01, firmado por el Alcalde Municipal de Mompós – Bolívar / Doctor José Orlando Rojas, decreta los días Miércoles 06 de Agosto de 2014 y Viernes 08 de Agosto de 2014, días cívicos en el Municipio de Mompos – Bolívar, debido a la celebración de las tradicionales fiestas.

Es de público conocimiento que en el Municipio de Mompós - Bolívar, se desarrollan algunas actividades relacionadas con la celebración de los actos conmemorativos del aniversario de la región, las cuales concentraran a la ciudadanía en la participación activa de los diferentes eventos, reduciéndose de manera significativa la afluencia de usuarios del Servicio Público Registral.

Es menester propender por la seguridad y el orden en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, aspectos que en razón de las actividades enunciadas, la ciudadanía puede desbordar en conductas que colocan en riesgo, la infraestructura y la integridad física de cada uno de los funcionarios, por lo que se hace imperioso prever circunstancias adversas al normal discurrir de la actividad registral.

Se hace conveniente, autorizar para el día Viernes 08 de Agosto de 2014, un horario especial para la prestación del Servicio Público Registral y de labores de 08:00 a.m. a 01:00 p.m. en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mompós - Bolívar.



Nº. 8789 06 AGO 2014

Hoja N° 2 (Dos) de la Resolución N° _____ de _____ "Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial para la Prestación del Servicio Público Registral y de labores, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mompós - Bolívar."

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, "motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley."

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el oficio y en el decreto citados, considera procedente autorizar para el día Viernes 08 de Agosto de 2014, un horario especial para la prestación del Servicio Público Registral y laboral de 08:00 a.m. a 01:00 p.m., en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mompós - Bolívar, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar un horario especial para la prestación del Servicio Público Registral y laboral de 08:00 a.m. a 01:00 p.m. en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mompós - Bolívar, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente Resolución a la Registradora Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mompós - Bolívar / Doctora María Lillybeth Barbosa García, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la Oficina.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del Servicio Público Registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co).

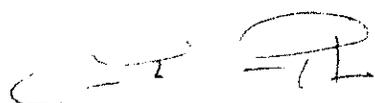
ARTÍCULO CUARTO: La señora Registradora, velará el cumplimiento tanto del horario especial para la prestación del Servicio Público Registral como el de labores, autorizado para el día Viernes, 08 de Agosto de 2014.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

06 AGO 2014


CARLOS AUGUSTO PRIETO LEÓN
Director Desarrollo Registral

Proyecto: Juan Pinzón Gutiérrez Rojas

